

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR (BDE B.P.)
Proyecto de Infraestructura Resiliente de Ecuador
(P512096)

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL
(PCAS)

Evaluación

07 Agosto 2026

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (el Prestatario) ejecutará el Proyecto de Infraestructura Resiliente del Ecuador (el Proyecto), según lo establecido en el Convenio de Préstamo. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco) ha acordado proporcionar el financiamiento original para el Proyecto., según se haya establecido en el Convenio.
2. El Prestatario deberá asegurarse de que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y este PCAS, de una manera que resulte aceptable para el Banco. El PCAS forma parte del Convenio. A menos que se defina lo contrario en este PCAS, los términos que se utilizan en mayúscula tienen los significados que se les asigna en el Convenio.
3. Sin perjuicio de lo anterior, en este PCAS se establecen medidas y acciones importantes que el Prestatario deberá llevar a cabo o encargarse de que se lleven a cabo, lo que incluye, según corresponda, sus respectivos plazos; los mecanismos institucionales y aquellos relativos al personal, la capacitación, el seguimiento y la presentación de informes, y la gestión de quejas y reclamos. En el PCAS también se establecen los documentos ambientales y sociales que se deberán elaborar o actualizar, someter a consulta, difundir e implementar en el marco del Proyecto, de conformidad con los EAS, y en contenido y forma que resulten aceptables para el Banco. Dichos documentos ambientales y sociales pueden examinarse periódicamente con el previo acuerdo por escrito del Banco. Según se establezca en el Convenio mencionado, el Prestatario debe asegurarse de que haya fondos suficientes disponibles para cubrir los costos de ejecución del PCAS.
4. Según lo acordado entre el Banco y el Prestatario, este PCAS se examinará periódicamente, si fuera necesario, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios y las circunstancias imprevistas del Proyecto o en respuesta al desempeño del Proyecto. En dichas circunstancias, el Banco y el Prestatario acuerdan actualizar el PCAS para reflejar estos cambios mediante un intercambio de correspondencia firmada entre el Banco y el representante del Prestatario especificado en el Convenio o el Gerente de División de Productos y Programas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. El Prestatario deberá divulgar de inmediato el PCAS actualizado.
5. En la subsección sobre “Indicadores de la preparación para la implementación” incluida más abajo se identifican las acciones y medidas que se supervisarán para evaluar la preparación del Proyecto a fin de comenzar la ejecución de conformidad con este PCAS. No obstante, todas las acciones y medidas en este PCAS se deben implementar tal como se establece en la columna “Plazo” a continuación, independientemente de que se enumeren o no en la subsección mencionada.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
MECANISMOS DE EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD			
A	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A.1. Establecer y mantener una Unidad de Gestión del Proyecto (EGP) con personal calificado y recursos suficientes para gestionar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) del Proyecto, incluyendo como mínimo: un especialista ambiental, un especialista social y un especialista en seguridad y salud ocupacional (SSO). La EGP coordinará con las Sucursales Zonales del BDE B.P. y con las demás áreas competentes, según el perfil de riesgo de las operaciones financiadas. A.2 Contratar personal ambiental y social (A&S) adicional en las sucursales zonales del BDE B.P. para fortalecer la gestión de riesgos A&S, cuando el proyecto lo requiera. A.3. Establecer mecanismos para que, a través de los acuerdos de subpréstamo o instrumentos equivalentes, cada subprestatarios designe un punto focal ambiental y social con dedicación proporcional al nivel de riesgo de la operación, responsable de coordinar la gestión ASSS y articularse con la EGP durante la evaluación, implementación y seguimiento del subproyecto.	A.1. A más tardar 60 días después de la Fecha de Efectividad y durante toda la ejecución del Proyecto. A.2 A ser acordado entre el Banco y el BDE B.P. durante la ejecución del Proyecto. A.3. La obligación deberá incluirse en el acuerdo de subpréstamo. La designación del punto focal deberá realizarse antes del primer desembolso o del inicio de actividades con riesgos ASSS, lo que ocurra primero, y mantenerse durante toda la ejecución del subproyecto.	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
B	PLAN/MEDIDAS DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD B.1. Elaborar y adoptar un Plan de Fortalecimiento de Capacidades Ambientales y Sociales para la implementación del Proyecto, que identificará públicos objetivo, contenidos mínimos, frecuencia, responsables y mecanismos de registro. B.2. Capacitar al personal clave involucrado en la evaluación, aprobación, seguimiento, reporte y cierre de operaciones financiadas sobre el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, el rol del BDE B.P. como intermediario financiero, el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), la Matriz de Debita Diligencia Ambiental y Social (MDDAS), los instrumentos marco, el PCAS, el Mecanismos de Quejas y Reclamos (MQR), la gestión de incidentes, Explotación y Abuso Sexual / Acoso Sexual (SEA/SH) y la preparación de informes. B.3. Establecer mecanismos para que los subprestatarios reciban orientación sobre sus obligaciones ASSS y que estas se trasladen a contratistas, subcontratistas y fiscalización, incluyendo Pla de Gestión Ambiental y Social (PGAS), SSO, código de conducta, SEA/SH, MQR, gestión de incidentes y medidas correctivas, según el nivel de riesgo de cada operación.	B.1. Dentro de los 120 días posteriores a la Fecha de Efectividad. Mantener actualizado durante toda la ejecución del Proyecto. B.2. Iniciar dentro de los 60 días posteriores a la Fecha de Efectividad y completar la primera ronda antes de la aprobación o financiamiento del primer subpréstamo sujeto al SGAS actualizado. Realizar refuerzos periódicos durante la ejecución. B.3. Antes del primer desembolso del subproyecto (bajo el contrato de subpréstamo) o del inicio de actividades con riesgos ASSS, lo que ocurra primero. Reforzar las orientaciones durante la ejecución según corresponda.	BDE B.P.
SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES			
C	INFORMES PERIÓDICOS Elaborar y presentar al Banco informes semestrales sobre el desempeño ASSS del Proyecto e implementación del SGAS/MDDAS, que incluirán como mínimo: avance en la implementación del PCAS; estado del SGAS/MDDAS; cartera por sector y categoría de riesgo; cumplimiento de condiciones ASSS; estado de instrumentos E&S de las	Durante toda la ejecución del Proyecto, a partir de la Fecha de Efectividad. Cada informe deberá remitirse dentro	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	operaciones financiadas; participación de partes interesadas; funcionamiento del MQR; incidentes y accidentes; medidas correctivas; fortalecimiento de capacidades; y cambios institucionales relevantes. El formato y contenido detallado se definirá en el Manual Operativo del Proyecto (MOP).	de los 45 días calendario posteriores al cierre de cada semestre.	
D	REPORTES PERIÓDICOS DE CONTRATISTAS Y FISCALIZACIÓN Exigir que los subprestatarios incorporen en los documentos de licitación, contratos de obra y contratos de fiscalización la obligación de que contratistas y firmas de fiscalización presenten informes mensuales de seguimiento sobre el desempeño ASSS de las operaciones financiadas, conforme al SGAS, los instrumentos ASSS aplicables y las obligaciones contractuales correspondientes. Dichos informes serán consolidados por el BDE B.P. e incorporados como anexo a los informes semestrales del Proyecto remitidos al Banco.	La obligación deberá incluirse en los acuerdos de subpréstamo antes del primer desembolso de cada operación. Los informes mensuales se presentarán durante toda la ejecución de las obras y estarán disponibles para revisión del Banco previa solicitud.	BDE B.P
E	INCIDENTES Y ACCIDENTES a. Notificar al Banco cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto o con las operaciones financiadas que tenga, o pueda tener, un efecto adverso significativo sobre el medio ambiente, las comunidades, el público o los trabajadores, incluidos aquellos que provoquen muertes o lesiones importantes a trabajadores o el público; actos de violencia, discriminación o protesta; impactos imprevistos sobre el patrimonio cultural o los recursos de biodiversidad; contaminación del medio ambiente; trabajo infantil o forzoso; desplazamiento sin un debido proceso (desalojo forzado); denuncias de SEA/SH; o brotes de enfermedades. Proporcionará los detalles disponibles al Banco previa solicitud.	Notificar al Banco dentro de las 48 horas posteriores a la toma de conocimiento por parte de la UCP. Presentar el informe de evaluación y el plan de acción correctiva dentro de los 10 días posteriores a la notificación inicial, salvo acuerdo escrito en contrario con el Banco.	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	b. Exigir, mediante los acuerdos de subpréstamo y contratos aplicables, que los subprestatarios, contratistas y firmas de fiscalización notifiquen sin demora al BDE B.P. cualquier incidente o accidente significativo, conforme a la cadena de reporte establecida en el SGAS y los instrumentos ASSS aplicables. c. Establecer mecanismos para que, para cada incidente o accidente significativo, se realice una revisión de sus causas y, cuando corresponda, preparará o exigirá la preparación de un plan de acción correctiva en forma y contenido aceptables para el Banco, que establezca las medidas necesarias para abordar el incidente y evitar que vuelva a producirse. El procedimiento detallado de notificación, clasificación, análisis, respuesta y cierre se establecerá en el SGAS.		
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			
1.1	EVALUACIONES O PLANES AMBIENTALES Y SOCIALES a. Desarrollar, finalizar y poner en uso instructivos y formatos para la identificación y evaluación de riesgos e impactos ASSS de las operaciones financiadas, en forma y contenido aceptables para el Banco, incluyendo el afinamiento de la herramienta de evaluación de riesgos por sector, conforme a los EAS BM y en articulación con el SGAS referido en la acción 9.1 del presente PCAS. b. Establecer y aplicar, mediante los instructivos y formatos del SGAS, los procesos para la identificación de riesgos e impactos relevantes, la definición de los instrumentos aplicables, la determinación de evidencias mínimas y la formulación de condiciones ASSS proporcionales al nivel de riesgo de cada operación financiada. c. Exigir que los subprestatarios elaboren, adopten e implementen los instrumentos ASSS requeridos para cada operación financiada, incluyendo cuando aplique Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) u otros instrumentos equivalentes, conforme al SGAS, la	a. Antes del financiamiento o aprobación de la primera operación que requiera estos procedimientos y, en todo caso, dentro de los 120 días posteriores a la Fecha de Efectividad. b. Mismo plazo que 1.1.a c. Antes de la aprobación, financiamiento o inicio de cada operación financiada, y durante toda su implementación.	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	MDDAS, los instrumentos marco del Proyecto, la normativa nacional y los EAS pertinentes. Las operaciones incluidas en la lista de exclusión que no cumplan los criterios de elegibilidad no serán financiadas.		
1.2	GESTIÓN DE LOS CONTRATISTAS a. Exigir que los subprestataarios incorporen en los documentos de adquisiciones y contratos con contratistas y firmas de fiscalización las condiciones ASSS derivadas de la debida diligencia, incluyendo procedimientos de gestión de mano de obra, código de conducta, medidas de SSO, seguridad comunitaria y prevención y respuesta frente a SEA/SH. b. Establecer y aplicar mecanismos de seguimiento que permitan verificar que los subprestataarios supervisen el cumplimiento de las condiciones ASSS por parte de sus contratistas, firmas de fiscalización y subcontratistas. c. Poner a disposición del Banco copias de los contratos pertinentes previa solicitud. d. Incorporar en los acuerdos de subpréstamo las obligaciones ASSS aplicables a cada operación financiada, incluyendo cumplimiento del SGAS, instrumentos ASSS específicos, condiciones de desembolso, reportes, MQR, notificación de incidentes, medidas correctivas y consecuencias por incumplimiento.	a. Antes del inicio de actividades, obras o intervenciones de cada operación financiada. Supervisar durante toda la ejecución. b. Mismo plazo que 1. 2.a. c. Previa solicitud del Banco. d. Antes de la firma de cada acuerdo de subpréstamo.	BDE B.P.
1.3	ASISTENCIA TÉCNICA Llevar a cabo consultorías, estudios, fortalecimiento de capacidades y demás actividades de asistencia técnica del Proyecto conforme a términos de referencia aceptables para el Banco y coherentes con los EAS, y finalizar los productos resultantes en cumplimiento de dichos términos de referencia.	Durante toda la ejecución del Proyecto. Los términos de referencia deberán prepararse y validarse antes de la contratación o inicio de cada actividad. Los productos resultantes se completarán conforme a los plazos	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
		establecidos en los términos de referencia correspondientes.	
1.4	INSTALACIONES CONEXAS Realizar la evaluación de las instalaciones conexas vinculadas funcionalmente a operaciones financiadas conforme a los requisitos de debida diligencia del SGAS. En los casos en que la instalación conexas sea operada por un tercero, el BDE B.P. llevará a cabo una revisión proporcional al nivel de riesgo y definirá medidas correctivas cuando resulte necesario	Antes del financiamiento o aprobación de la operación financiada correspondiente, cuando se identifiquen instalaciones conexas. Las medidas aplicables se implementarán antes del inicio de la actividad pertinente o conforme al cronograma acordado.	BDE B.P.
1.5	ACTIVIDADES SUJETAS A FINANCIAMIENTO RETROACTIVO a. Incorporar en el MOP los lineamientos operativos para la evaluación ambiental y social de actividades sujetas a financiamiento retroactivo, incluyendo los requisitos mínimos de elegibilidad, debida diligencia y documentación requerida. b. Presentar al Banco un informe de debida diligencia ASSS sobre las actividades propuestas para financiamiento retroactivo, en forma y contenido aceptables para el Banco, que evidencie el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y las condiciones ambientales y sociales establecidas en este PCAS. Cuando la debida diligencia identifique brechas materiales, el BDE B.P. acordará con el Banco las medidas correctivas necesarias y asegurará su implementación antes del reconocimiento del financiamiento retroactivo correspondiente.	a. Antes de iniciar la evaluación de cualquier actividad propuesta para financiamiento retroactivo. b. Como condición de desembolso del financiamiento retroactivo.	BDE B.P.
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES			
2.1	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA	Mismo plazo que el 1.1 a y mantenerlo activo durante toda la ejecución	

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	Elaborar, adoptar e implementar un Procedimiento de Gestión de la Mano de Obra (PGMO) para el Proyecto, de conformidad con el EAS 2. El PGMO cubrirá a los trabajadores directos del BDE B.P. vinculados al Proyecto y, de manera proporcional al riesgo, los arreglos laborales asociados a las operaciones financiadas, e incluirá como mínimo: condiciones laborales, términos de empleo, no discriminación e igualdad de oportunidades, prohibición de trabajo infantil y trabajo forzoso, SSO, código de conducta, gestión de contratistas y subcontratistas, mecanismo de quejas laborales y medidas de prevención y respuesta frente a SEA/SH en el ámbito laboral.		BDE B.P.
2.2	PLAN DE GESTIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Incorporar en el PGMO y en el SGAS los lineamientos mínimos de SSO aplicables al Proyecto, y exigirá que los subprestataarios, contratistas y subcontratistas, de manera proporcional al riesgo, elaboren e implementen planes de SSO o medidas equivalentes para las operaciones financiadas, conforme al PGMO, el SGAS, los instrumentos ASSS aplicables y la normativa nacional pertinente.	Mismo plazo que el 1.1 a y mantenerlo activo durante toda la ejecución	BDE B.P.
2.3	MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO Establecer, dar a conocer, mantener y operar mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores vinculados a las operaciones financiadas, de conformidad con el PGMO y el EAS 2, y asegurará su implementación por parte de subprestataarios, contratistas y subcontratistas, según corresponda y de manera proporcional al riesgo. Dichos mecanismos deberán ser accesibles, confidenciales y libres de represalias, y la información relevante se incorporará al seguimiento del SGAS y a los informes periódicos del Proyecto.	Mismo plazo que el 1.1 a y mantenerlo activo durante toda la ejecución	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	Para los trabajadores directos del BDE B.P. podrán utilizarse los mecanismos institucionales internos existentes, siempre que sean consistentes con el EAS 2. Cuando se identifiquen brechas en trazabilidad, confidencialidad, escalamiento o tratamiento de casos sensibles, el BDE B.P. adoptará las medidas de ajuste necesarias.		
EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN			
3.1	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS Incorporar en los acuerdos de subpréstamo y en los arreglos contractuales aplicables la obligación de que los subprestataarios, contratistas y subcontratistas elaboren e implementen, cuando corresponda, un Plan de Manejo de Desechos (PMD), como parte del PGAS o como instrumento equivalente, de conformidad con el EAS 3 y el SGAS del BDE B.P.	Mismo plazo que el 1.1.c y mantenerlo activo durante toda la ejecución	BDE B.P.
3.2	EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Incorporar en los acuerdos de subpréstamo y arreglos contractuales aplicables la obligación de que los subprestataarios, contratistas y subcontratistas adopten, cuando corresponda y de manera proporcional al riesgo, medidas de eficiencia en el uso de recursos naturales (agua, energía y materias primas) y de prevención y gestión de la contaminación del aire, agua y suelo, como parte del PGAS o instrumento equivalente, de conformidad con el EAS 3, las Guías Generales de Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo Banco Mundial aplicables al sector correspondiente y el SGAS.	Mismo plazo que la acción 1.1.c.	BDE B.P.
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD			

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
4.1	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Incorporar en los acuerdos de subpréstamo y arreglos contractuales aplicables la obligación de que los subprestatarios, contratistas y subcontratistas elaboren e implementen, cuando corresponda, medidas para la gestión de riesgos de tráfico y seguridad vial, de conformidad con el EAS 4, el SGAS y los instrumentos ASSS requeridos para cada operación financiada.	Mismo plazo que la acción 1.1.c.	BDE B.P.
4.2	SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD Incorporar en los acuerdos de subpréstamo y arreglos contractuales aplicables la obligación de que los subprestatarios, contratistas y subcontratistas evalúen y gestionen, cuando corresponda, los riesgos e impactos para la salud y seguridad de la comunidad asociados a las operaciones financiadas, incluyendo riesgos por obras, accesos, maquinaria, interacción trabajador-comunidad, exposición a contaminantes, emergencias, infraestructura insegura y otros riesgos relevantes, de conformidad con el EAS 4, el SGAS y los instrumentos ASSS requeridos para cada operación financiada.	Mismo plazo que la acción 1.1.c.	BDE B.P.
4.3	RIESGOS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUALES Y ACOSO SEXUAL a. Elaborar y adoptar un Plan de Acción para la prevención y respuesta frente a la explotación y abuso sexuales y el acoso sexual (SEA/SH), articulado con el PGMO, el PPPI, el MQR y el SGAS. b. Incorporar en los acuerdos de subpréstamo y arreglos contractuales aplicables la obligación de que los subprestatarios, contratistas y subcontratistas implementen, de	a. Mismo plazo que la acción 1.1.a. b. Mismo plazo que la acción 1.1.c.	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	manera proporcional al riesgo, medidas de prevención y respuesta frente a SEA/SH en las operaciones financiadas.		
4.4	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Incorporar en los acuerdos de subpréstamo y arreglos contractuales aplicables la obligación de que los subprestatarios, contratistas y subcontratistas evalúen e implementen medidas para gestionar los riesgos en materia de seguridad de las operaciones financiadas, incluyendo los riesgos asociados a la contratación de personal de seguridad para proteger a los trabajadores, los emplazamientos, los activos y las actividades, de conformidad con el EAS 4 y el SGAS, como parte del PGAS o instrumento equivalente.	Mismo plazo que la acción 1.1.c.	BDE B.P.
4.5	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Exigir que los subprestatarios, contratistas y subcontratistas incorporen, cuando corresponda según el nivel de riesgo, medidas de preparación y respuesta ante emergencias en los PGAS, PMAS, planes de SSO, planes de contingencia u otros instrumentos equivalentes, de conformidad con el EAS 4 y el SGAS del BDE B.P.	Mismo plazo que la acción 1.1.c.	BDE B.P.
EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO			
5.1	MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO Y PLANES ESPECÍFICOS a. Elaborar y adoptar un Marco de Política de Reasentamiento (MPR) para el Proyecto, en forma y contenido aceptables para el Banco, de conformidad con el EAS 5. El MPR estará sujeto a la no objeción del Banco. El MPR incluirá criterios de evaluación preliminar, criterios de elegibilidad y compensación para personas	En el mismo plazo establecido para la acción 1.1.a y, en todo caso, antes de cualquier desembolso con cargo a la Categoría (3), el Banco Mundial deberá haber recibido el MPR en forma y contenido satisfactorios para el Banco.	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	afectadas incluyendo ocupantes sin título, protocolos de consulta y participación, procedimientos para la elaboración de instrumentos específicos a nivel de subproyecto, roles y responsabilidades del BDE B.P. y los GADs, y requisitos para la elaboración de planes de reasentamiento, planes de restablecimiento de medios de vida u otros instrumentos equivalentes a nivel de subproyecto. Exigir que los subprestatarios, cuando una operación financiada bajo el Componente 1 active riesgos bajo el EAS 5, elaboren e implementen el instrumento específico aplicable, incluyendo, según corresponda, plan de reasentamiento, plan de restablecimiento de medios de vida, marco de proceso u otro instrumento equivalente, de conformidad con el MPR y el EAS 5. No se financiarán ni iniciarán actividades bajo el Componente 1 que activen el EAS 5 sin que el instrumento correspondiente haya sido preparado, aprobado e implementado. Antes de cualquier adquisición de tierras, toma de posesión, imposición de restricciones o inicio de actividades, deberá haberse proporcionado compensación completa y, cuando corresponda, las personas desplazadas deberán haberse reubicado y haber recibido asistencia para la mudanza.	Antes de cualquier desembolso con cargo a la Categoría (3), el Banco Mundial deberá haber recibido el Plan de Reasentamiento Involuntario y Compensación pertinente para las Partes 1 y 2 del Proyecto, en forma y contenido satisfactorios para el Banco. Asimismo, antes de la adquisición de tierras, la toma de posesión, la imposición de restricciones o el inicio de la actividad correspondiente, según aplique.	
EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS			
6.1	IMPACTOS Y RIESGOS PARA LA BIODIVERSIDAD Exigir que los subprestatarios evalúen, incorporen e implementen medidas y procedimientos para evitar, minimizar, mitigar o compensar, según corresponda, los impactos negativos sobre la biodiversidad, los recursos naturales vivos, los servicios ecosistémicos y las áreas ambientalmente sensibles, especialmente cuando las operaciones financiadas puedan afectar hábitats naturales o críticos, vegetación nativa, cuerpos de agua, conectividad ecológica, áreas de conservación u otros elementos relevantes para la biodiversidad. Dichas medidas se especificarán en el SGAS del BDE B.P. y se desarrollarán con mayor detalle, cuando sea necesario, en los EIAS, PGAS o planes de gestión específicos de cada operación financiada, de conformidad con el EAS 6 y la normativa nacional	Antes del primer desembolso de la operación financiada bajo el Componente 1 que active riesgos relevantes bajo el EAS 6.	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	aplicable. Cuando la evaluación ambiental y social determine la necesidad de elaborar un Plan de Manejo de la Biodiversidad, este deberá prepararse como parte del instrumento ambiental y social específico de la operación financiada y aplicarse durante su ejecución.		
EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA			
7.1	MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y PLANES ESPECÍFICOS a. Elaborar, adoptar e implementar un Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) para el Proyecto, en forma y contenido aceptables para el Banco, de conformidad con el EAS 7. El MPPI estará sujeto a la no objeción del Banco. El MPPI incluirá criterios de evaluación preliminar, protocolos de consulta culturalmente apropiados, criterios de aplicabilidad del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), roles y responsabilidades del BDE B.P. y los GADs, y requisitos para la elaboración de PPI a nivel de subproyecto. b. Exigir que los subprestatarios, cuando una operación financiada bajo el Componente 1 active riesgos bajo el EAS 7, elaboren e implementen el instrumento específico aplicable, incluyendo, según corresponda, un Plan para Pueblos Indígenas (PPI) u otro instrumento equivalente, de conformidad con el MPPI y el EAS 7. c. Restringir el financiamiento e inicio de operaciones financiadas que activen el EAS 7 sin que el instrumento correspondiente haya sido preparado, aprobado por el BDE B.P. y, cuando corresponda, por el Banco, e implementado.	a. Mismo plazo que la acción 1.1.a y mantener durante toda la implementación. b. Mismo plazo que la acción 1.1.c c. Mismo plazo que la acción 1.1.c	BDE B.P.
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL			
8.1	RIESGOS E IMPACTOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL a. Implementar el estudio de patrimonio cultural como un criterio obligatorio de pre-evaluación integrado en la MDDAS, con disparadores explícitos para activar instrumentos	a y b. Mismo plazo que la acción 1.1.c	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	de gestión del patrimonio cultural en subproyectos que involucren excavación o remoción de suelo. b. Requerir que los subprestatarios, como parte de la evaluación ambiental y social de cada operación financiada, realicen una evaluación del patrimonio cultural material e inmaterial presente en las áreas que puedan verse afectadas, de conformidad con el SGAS y el EAS 8. Cuando la evaluación determine la necesidad de elaborar un Plan de Gestión del Patrimonio Cultural, este deberá prepararse de conformidad con el EAS 8. Cuando los subproyectos afecten áreas culturalmente sensibles, la consulta sobre significancia cultural se incorporará en el PPPI, en coordinación con las autoridades de patrimonio competentes y conforme a la normativa nacional.		
8.2	HALLAZGOS FORTUITOS a. Establecer que el SGAS y todos los PGAS específicos de operaciones financiadas que involucren obras, excavación, remoción de suelo u otras actividades con potencial de afectar patrimonio cultural no identificado previamente incluyan procedimientos estandarizados sobre hallazgos fortuitos, de conformidad con el EAS 8. Dichos procedimientos cubrirán como mínimo: suspensión inmediata de actividades en el área del hallazgo, protección física del área descubierta, notificación formal al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador, y protocolo de reanudación segura de obras tras la determinación de la autoridad competente.	a y b. Mismo plazo que 1.1.c	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	b. Incorporar los procedimientos de hallazgos fortuitos como cláusulas obligatorias en los contratos de obra, supervisión y fiscalización, haciéndolos vinculantes para subprestatarios, contratistas y subcontratistas.		
EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS			
	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL		
9.1	a. Actualizar, adoptar e implementar un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), en forma y contenido aceptables para el Banco, para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de las operaciones financiadas en el marco del Proyecto. El SGAS deberá incluir, entre otros: • una política ambiental y social respaldada por la alta dirección del BDE B.P.; • procedimientos claramente definidos para la identificación, evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos, de conformidad con el EAS 9; • lista de exclusión con las actividades y subproyectos no elegibles para financiamiento; • capacidad organizacional y competencia para implementar el SGAS, con roles y responsabilidades claramente definidos; • seguimiento y reporte sobre el desempeño ambiental y social de los subproyectos y la efectividad del SGAS; • notificación y reporte de incidentes y accidentes conforme a lo establecido en este PCAS; • consulta y divulgación de información a partes interesadas, incluyendo medidas para responder de manera oportuna a las consultas y preocupaciones del público; • medidas de preparación y respuesta ante emergencias;	a. Antes de la aprobación o financiamiento de la primera operación financiada. Implementarlo durante toda la ejecución del Proyecto. b. La notificación deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a que el BDE B.P. haya tomado conocimiento del cambio material.	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	la integración de los instrumentos marco del Proyecto, incluyendo PGMO, MPR, MPPI, PPPI y MQR. b. Notificar prontamente al Banco de los cambios relevantes en el SGAS del BDE E.P. y en el marco normativo nacional ambiental, social y laboral que puedan afectar materialmente de manera adversa la capacidad del Prestatario para examinar, identificar, clasificar y monitorear los riesgos ambientales y sociales de los Subproyectos, de acuerdo a los requisitos de este PCAS y los EAS del Banco Mundial.		
9.2	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL a. Poner en operación, como parte del SGAS, los procedimientos e instrumentos mínimos necesarios para evaluación, elegibilidad, lista de exclusión, categorización del riesgo, definición de instrumentos aplicables, trazabilidad documental, seguimiento y reporte, a fin de que todas las operaciones financiadas sean evaluadas de conformidad con el SGAS alineado a los EAS del BM antes de su financiamiento o aprobación. El SGAS puede apoyarse en los instrumentos institucionales existentes del BDE B.P., incluyendo el Formulario Socioambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP), el Informe Socioambiental de Evaluación (ISAE), el Informe Socioambiental de Seguimiento y Monitoreo (ISASM), el Informe Socioambiental Final (ISAF), la MDDAS u otros instrumentos equivalentes actualizados para el Proyecto. b. Incorporar al SGAS y poner en uso la Matriz de Debita Diligencia Ambiental y Social (MDDAS), o herramienta equivalente aceptable para el Banco, como instrumento operativo del SGAS aplicable al Proyecto. La MDDAS deberá permitir, como mínimo, aplicar la lista de exclusión, verificar criterios de elegibilidad, realizar el tamizaje ambiental y social, categorizar el riesgo, identificar instrumentos ambientales y sociales aplicables, definir evidencias mínimas, establecer condiciones ambientales y sociales, y registrar la trazabilidad del seguimiento y cierre de las operaciones financiadas.	a y b. Mismo plazo que 9.1.	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
9.3	TRATAMIENTO DE OPERACIONES SEGÚN CATEGORÍA DE RIESGO Establecer, dentro del SGAS, el tratamiento aplicable a las operaciones financiadas según su categoría de riesgo, incluyendo los criterios para exclusión, revisión, aprobación condicionada, no objeción del Banco cuando corresponda y seguimiento diferenciado. Las operaciones con riesgos ambientales y sociales Altos o Sustanciales no serán elegibles para financiamiento retroactivo. El tratamiento de operaciones con riesgo alto o sustancial para otros esquemas de financiamiento se definirá en el SGAS y en el MOP, en términos aceptables para el Banco.	Mismo plazo que 9.1.	BDE B.P.
9.4	INCORPORACIÓN CONTRACTUAL DE OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES Incorporar en los Contratos de Financiamiento y Servicios Bancarios (acuerdos de subpréstamo) las cláusulas y compromisos necesarios para asegurar que los subprestatarios elegibles cumplan con el SGAS, el presente PCAS y los instrumentos ambientales y sociales aplicables a cada operación financiada. Dichas cláusulas deberán incluir, según corresponda, condiciones ambientales y sociales, obligaciones de implementación de instrumentos específicos, reportes, MQR, incidentes, medidas correctivas, requisitos aplicables a contratistas y consecuencias por incumplimiento.	Incorporar estas cláusulas en los acuerdos de subpréstamo antes de la firma de cada operación financiada correspondiente en conformidad con el modelo del contrato incluido en el MOP.	BDE B.P.
9.5	DEBIDAS DILIGENCIAS ADICIONALES Y AUDITORÍAS Implementar, como parte del SGAS, auditorías externas o procesos de debida diligencia adicionales para operaciones financiadas con riesgo sustancial y, cuando corresponda,	Durante toda la ejecución del Proyecto, conforme al perfil de riesgo de la cartera y a los criterios acordados con el Banco.	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	para un grupo selecto de operaciones de riesgo moderado, de conformidad con el SGAS y los criterios acordados con el Banco.		
9.6	CIERRE AMBIENTAL Y SOCIAL Incluir en el SGAS procedimientos para el cierre ambiental y social de las operaciones financiadas, incluyendo la verificación del cumplimiento de obligaciones, cierre de medidas correctivas, estado de quejas e incidentes, y documentación de obligaciones residuales, cuando corresponda.	Mismo plazo que 9.1.	BDE B.P.
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			
10.1	PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Actualizar, adoptar e implementar un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) para el Proyecto, en forma y contenido aceptables para el Banco, de conformidad con el EAS 10. El PPPI deberá: (i) orientar la divulgación de información, (ii) la participación de partes interesadas, (iii) la atención a grupos vulnerables, (iv) la articulación con el Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR), (v) establecer que los subprestatarios implementen medidas de participación y divulgación proporcionales al riesgo y, cuando corresponda, instrumentos específicos de participación, de conformidad con el PPPI y el EAS 10.	Mismo plazo que la acción 1.1.a Mantenerlo operativo durante toda la ejecución del Proyecto.	BDE B.P.
10.2	MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO Establecer, dar a conocer, mantener y operar un Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MQR) del Proyecto, administrado por el BDE B.P. y articulado con el PPPI,	Mismo plazo que la acción 1.1.a	BDE B.P.

MEDIDAS Y ACCIONES IMPORTANTES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	para recibir, registrar y facilitar la resolución de inquietudes, quejas y reclamos relacionados con el Proyecto, de manera accesible, transparente, confidencial y sin represalias, incluyendo la posibilidad de presentación anónima. El BDE B.P. se asegurará de que el MQR del Proyecto se articule con el SGAS y, cuando corresponda, con los mecanismos de quejas y reclamos implementados por los subprestatarios a nivel de las operaciones financiadas. Asimismo, deberá asegurar que el mecanismo permita la recepción y derivación adecuada de casos sensibles, incluidos los relacionados con SEA/SH, de conformidad con los procedimientos aplicables.	Mantenerlo operativo durante toda la ejecución del Proyecto.	
10.3	DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES Divulgar la política ambiental y social y un resumen del SGAS en la página web institucional del BDE B.P.	Mismo que el 1.1a y mantenerlos actualizados durante toda la ejecución del Proyecto.	BDE B.P.
INDICADORES DE LA PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN			
1.1a, 1.1.c, 1.2.a, 5.1 a y b, 10.1, 10.2			